

BASES PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE QUIOSCO SALUDABLE CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR SAN AGUSTIN DE LIMA

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Centro Educativo Particular San Agustín de Lima - CSA

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a la persona jurídica o natural que administre en Concesión el Servicio de Quiosco saludable ubicado en el Patio Tablazo del CSA para el período del año lectivo vigente.

1.3 REQUISITOS PARA SER POSTOR

1.3.1 Toda persona jurídica o natural que cuente con una experiencia de dos (02) a tres (03) años en la gestión de alimentación de personas, administración de comedor y/o administración de cafetería.

1.3.2 La participación del postor implica su pleno sometimiento al cumplimiento de lo establecido en las presentes bases y en sus anexos.

1.3.3 El postor participará en el Concurso a través de su representante o mandatario.

1.3.4 El postor deberá mantener su oferta durante todo el proceso de selección, que culmina con la suscripción del Contrato respectivo, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

TÍTULO II: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CONVOCATORIA:

La convocatoria para la concesión se realizará mediante invitación el 09 de mayo de 2023.

2.2 Registro de Postores: 10, 11 y 12 de mayo de 2023

2.3 Visita a las instalaciones: Para conocimiento de la cobertura del servicio a prestar, los postores podrán realizar una visita guiada a las instalaciones de CSA el 15 de mayo del 2023, a las 10:00 horas, para cuyo efecto se acercarán al área de Administración.

2.4 Formulación de consultas y absolución de consultas: El 16, 17 y 18 de mayo de 2023

Las consultas respecto al contenido de las Bases se efectuarán por escrito dentro del plazo señalado. Estarán dirigidas: licitaciones@sanagustin.edu.pe

TÍTULO III: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

3.1.1 El Postor entregará en la recepción: “Expediente Administrativo” el que deberá encontrarse perfectamente cerrado. El sobre llevará inscrito en la parte superior izquierda el siguiente título:

"CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE QUIOSCO SALUDABLE COLEGIO SAN AGUSTÍN"

Razón Social del Postor: _____

3.1.2 La información presentada no podrá tener borraduras, enmendaduras, tachaduras o corrección alguna.

3.1.3 Las propuestas se presentarán en formas legibles, mecanografiadas o impresas por computadora, y en idioma español. La información que presente el postor en su propuesta tendrá el carácter de declaración jurada y, por tanto, deberá ajustarse a la verdad, reservándose el CSA el derecho de revisar y verificar dicha información.

3.1.4 Las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, ni contengan todos los documentos requeridos por estas bases dará lugar a la descalificación del postor.

Serán rechazadas las propuestas que no sean entregadas en la forma señalada, así como aquellas que sean presentadas fuera de la fecha y horario establecidos en el numeral 2.5 de estas Bases.

3.1.5 No podrán participar familiares hasta el 4to grado de consanguinidad de los colaboradores del CSA.

3.2 CONTENIDO DEL SOBRE N° 01: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Deberá contener los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada de Identificación del Postor.

b) Información respecto de los Términos de Referencia detallados en el Anexo A.

c) La Propuesta económica con el monto mensual a pagar la brindará el CSA como derecho de concesión incluyendo el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.). Considerar que dicho monto incluye el alquiler del ambiente, así como los gastos por consumo de energía eléctrica y agua. Por otro lado, considerar que el concesionario elegido sólo deberá cumplir con pagar las mensualidades correspondientes a los meses comprendidos junio a diciembre.

d) Declaración Jurada que acredite experiencia en la prestación del servicio convocado (Constancias otorgadas de servicio similar, según modelo ANEXO B).

TÍTULO IV: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

La Administración, en el período establecido en las presentes Bases, llevará a cabo la evaluación de las propuestas contenidas en los sobres presentados. La apertura y calificación de propuestas se realizará en acto privado.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases; en el caso de incumplimiento la propuesta será devuelta y se considerará como no presentada.

TÍTULO V: OTORGAMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN:

El otorgamiento de la concesión es irrevocable para el postor que resulte favorecido. El desistimiento de las obligaciones que se deriven del otorgamiento faculta al CSA a invocar y aplicar en cautela de sus intereses las acciones legales respectivas.

El postor favorecido con la Buena Pro, deberá iniciar sus operaciones la primera semana de junio 2023, fecha en el que los alumnos retoman actividades luego del periodo vacacional institucional.

TÍTULO VI: DEL CONTRATO

6.1 CONDICIONES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

6.1.1 En el supuesto que el Postor ganador de la Concesión no cumpliera con suscribir el Contrato en la fecha que se le señale, se procederá a otorgar la Concesión al segundo postor en orden de prelación, debiéndose suscribir el Contrato respectivo dentro de los diez días de notificado con el otorgamiento de la Concesión.

6.2 DOCUMENTOS DEL PERSONAL

El CONCESIONARIO deberá entregar un file por cada trabajador que opere en el Comedor, conteniendo los siguientes documentos:

6.2.1 Ficha de datos de cada operario con foto reciente tamaño carnet.

6.2.2 Copia fotostática simple del D.N.I.

6.2. 5 Carnet Sanitario, expedido por el Ministerio de Salud.

6.2.8 Curriculum Vitae

6.2.5 Antecedentes penales y policiales.

TITULO VII: DISPOSICIONES FINALES

7.1 El CSA entrega en concesión al ganador de la Buena Pro, los siguientes espacios:

Ambiente 1: Ubicado en el primer piso colindante con el Patio Tablazo con un área de 31m² de barra de atención y 29m² para espacio de colas que incluye que incluye: cocina, caños, mesas de trabajo y depósito

7.2 Los gastos por servicio de agua y luz serán por cuenta de CSA pero cobrados en la mensualidad pactada, así como la vigilancia externa del local será proporcionada por el servicio de Seguridad del CSA.

7.3 El servicio de vigilancia y seguridad del CSA preservará el exterior del local y estará facultado a realizar las acciones que procedan para dicho cometido.

7.4 El CONCESIONARIO está obligado a cumplir íntegramente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del Contrato.

7.5 La modalidad del contrato será de Concesión por lo que el CSA no tendrá relación laboral ni civil con el personal contratado por el postor para brindar el servicio materia de la presente convocatoria.

7.8 En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación los artículos pertinentes del Código Civil.

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I.- DEL SERVICIO DE QUIOSCO SALUDABLE

1. DE CARÁCTER GENERAL

1.1 Número potencial de comensales: Aproximado de 150 personas entre alumnos, administrativos y profesores.

Turno de atención:

De lunes a viernes: 10:30 a 11:00 horas, 12:00 a 13:50 y 15:00 a 17:30 horas.

Sábado: 9:00 a 13:00 horas

1.2 Cobertura del Servicio: de lunes a sábado

1.3 Sistema de Servicio: Atención al cliente final.

2. DE LOS AMBIENTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de quiosco concesionado se brindará en los ambientes asignados por el Colegio.

3. DEL SERVICIO A PRESTAR

Servicio de atención de quiosco saludable y snacks en general, considerando en su programación diaria: alimentación libre de octógonos, productos de elaboración propia y productos saludables.

4. DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y ALIMENTOS

4.1 Los alimentos deberán ser elaborados en perfectas condiciones de higiene, para lo cual el personal de la cafetería encargado de la preparación de los alimentos, deberá cumplir con las normas que establecen las autoridades de salud en lo que respecta a la prestación de servicios de alimentación.

5. DEL PERSONAL DE ATENCIÓN

5.1 La atención será personalizada y rápida; los alimentos deberán servirse a temperatura adecuada, procurando en todo momento, la satisfacción del usuario.

5.2 El personal de servicio (02) del CONCESIONARIO deberá contar obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Carnet sanitario vigente.
- Uniforme adecuado y aseado.
- Experiencia para el desarrollo de sus labores no menor de 1 año.
- Antecedentes penales y judiciales.

5.3 El CONCESIONARIO deberá contar con un supervisor.

6. EQUIPAMIENTO

6.1 El CONCESIONARIO deberá proporcionar el menaje, cubiertos, utensilios (servilleteros, jarras), y, en general, todo cuanto sea necesario para la prestación del servicio.

7. OTRAS DISPOSICIONES GENERALES:

7.1 El concesionario podrá otorgar, además del servicio en el quiosco en condiciones estrictas de higiene y seguridad que el servicio requiera.

7.2 Podrá exhibir en el ingreso del quisco la lista de alimentos que expenden.

7.3 El concesionario deberá recibir su mercadería e insumos en el horario de lunes a sábado de 08:00 a 10:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.



ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA EXPERIENCIA ESPECÍFICA CON SUS PRINCIPALES CLIENTES

Señores

COLEGIO SAN AGUSTÍN

CIUDAD. -

El que suscribe, declara que, a los clientes citados, se les ha atendido con servicios de alimentación, buffets, coffee breaks, menús, platos a la carta o delivery alimenticio de cualquier índole.

CLIENTES	REFERENCIA	PERIODO DEL SERVICIO EN MESES (mínimo 1 año)	CÓDIGO DE CALIFICACIÓN (según código del 1 al 4)

CALIFICATIVOS	CÓDIGO DE CALIFICACIÓN
Muy Bueno	4
Bueno	3
Regular	2
Malo	1

Lima, 09 de mayo de 2023

LA ADMINISTRACIÓN